

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1981".

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

*Expediente de aplazamiento nº 269240000258V. Notificación y Requerimiento*  
III.B.340

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a ANTONIO E. BOZALONGO JALON MENDIRI con último domicilio conocido en Av. Juan Carlos I, 65, 6- B de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 20 de Octubre de 1.992, en el expediente de aplazamiento n- 269240000258V, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por BOZALONGO JALON MENDIRI ANTONIO E. con N.I.F. 16511219W para el pago de una deuda tributaria,

Con fecha de hoy el Jefe de la Dependencia examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1991/1981".

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

*Citación a Bodegas Fernández de Bobadilla S.A., N.I.F. A-26036400*  
III.B.343

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Bodegas Fernández de Bobadilla S.A. NIF: A-26036400, sito en Avda. Dr. Azcárraga, 43 Cenicero.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impuesto de Sociedades, I.S/ Valor Añadido. Retenciones de Trabajo Personal y de Capital Mobiliario. Pagos acta. del I. s/Sociedades, periodos 1.987-1.991, ambos inclusivos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Bodegas Fernández de Bobadilla S.A., N.I.F. A-26036400, con domicilio en Av. Dr. Azcárraga, 43 de Cenicero, a los diez días hábiles de la publicación del presente edicto ó el inmediato hábil posterior, a las 13 horas, en la Delegación Especial de la A.E.A.T. de la Rioja, c) Víctor Pradera nº 4-3ª planta de Logroño, debiendo presentarse a la Subinspector Dña Aurora Montoya Monja y aportando los siguientes documentos:

- 1) Declaraciones-liquidaciones presentadas por el I. s/ Sociedades.
- 2) Pagos a cuenta del I. s/ Sociedades.
- 3) Declaraciones-liquidaciones presentadas por el I.V.A.
- 4) Declaraciones-liquidaciones presentadas por retenciones de T. Personal y/o profesionales, y por retenciones de C. Mobiliario.
- 5) Escritura de Constitución y demás anotaciones en el R. Mercantil.
- 6) Etiqueta y tarjeta de Identificación Fiscal.
- 7) Libros Registros obligados por la Legislación Fiscal.
- 8) Libros Registros de personal, nominal, TCI, TC2, certificaciones expedidas, contrato de Trabajo etc....
- 9) Relaciones de Clientes y Proveedores, con indicación de los datos personales, N.I.F., domicilio, tipo de pdto., comprado y/o vendido, precio pagado y/o cobrado, I.V.A. soportado y/o repercutido etc....
- 10) Soportes documentales expedidos y/o recibidos.
- 11) Contratos públicos y/o privados efectuados con terceros.
- 12) Relación de todas las cuentas bancarias y de todos los activos financieros de renta fija y/o variable de los que sean o hayan sido titulares.
- 13) MOVIMIENTOS O EXTRACTOS de todo lo referido en el apartado 12.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o

imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriormente consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 1 de Marzo de 1993.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

*Citación a Inmobiliaria Turiasso S.L., N.I.F. B-26116376*  
III.B.344

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Inmobiliaria Turiasso S.L., N.I.F. B-26116376, sito en Cr. Madrid - Bº Valverde, 9 de Cervera del Rio Alhama.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impto. sobre Sociedades, IVA. Retenciones de Trabajo Personal, Pagos a cuenta del Impto. s/ Sociedades, ejercicios de 1.990, 1.991 y 1.992, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a Inmobiliaria Turiasso S.L., N.I.F. B-26116376, con domicilio en Cr. Madrid-Bº Valverde, 9 de Cervera del Rio Alhama, a los diez días hábiles de la publicación del presente edicto ó el inmediato hábil posterior, a las 13 horas, en la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, c) Víctor Pradera nº 4-3ª planta de Logroño, debiendo presentarse a la Subinspector Dña Aurora Montoya Monja, y aportando los siguientes documentos:

1) Escritura de Constitución y demás anotaciones en el R. Mercantil (Originales y fotocopias).

2) Libros Registros obligados por la Legislación Fiscal a efectos del Impuesto s/ Sociedades y del IVA.

3) Libro de Matrícula de personal.

4) Contrato con los trabajadores, nóminas, certificados de retribuciones y/o retenciones.

5) Declaraciones-liquidaciones presentadas por los conceptos impositivos siguientes:

— Retenciones de Trabajo personal.

— IVA.

— Pagos a cuenta del Impuesto s/ Sociedades.

— Impuesto s/ Sociedades.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriormente con signados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares ó cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 1 de Marzo de 1993.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

**Administración de Aduanas de Haro**

*Aviso de notificación*

III.B.345

De conformidad con lo previsto en el art 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Fernando Osé Marquinez, con último domicilio conocido en C/ Marques de La Ensenada 60-Logroño, se pone en su conocimiento que, para dar cumplimiento a la resolución en única instancia del TEAR-La Rioja, expte 12/91, por la que se anula la liquidación 337/90, y se ordena la práctica de una nueva, se ha procedido por esta Aduana a la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: Fernando Osé Marquinez, NIF 72633332-E

Hecho imponible: IVA sobre importaciones. Fecha devengo: 27-12-90

Carácter liquidación: provisional

Base imponible: 1.137.500.pts. Tipo impositivo: 12 %

Cuota a ingresar: 136.500 pts

Dicha cuota tributaria habrá de ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo en periodo voluntario se iniciará procedimiento de cobro en vía ejecutiva.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición